

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N°42 CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA DE CUBA
Y LA REPUBLICA DE CHILE

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y la República de Chile, en lo sucesivo denominados "las Partes", acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO Que ambos países son miembros de la Organización Mundial del Comercio, de la que derivan derechos y obligaciones para todos sus miembros;

Que Chile y Cuba son miembros plenos de la Asociación Latinoamericana de Integración; y

Que existe la voluntad común de fomentar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, contribuyendo así a impulsar el proceso regional de integración económica.

CONVIENEN:

Celebrar el presente Acuerdo de Complementación Económica, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALALC.